

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2017-2689** *Notificación de sentencia en procedimiento delitos leves 147/2017.*

Don julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio inmediato sobre delitos leves nº 147/2017 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

Sentencia 49/2017

En Santander, a 2 de febrero de 2017.

D. Luis Enrique García Delgado, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Nº 4, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio inmediato sobre delitos leves 147/2017, seguida por un delito leve de hurto contra Antonio Gómez Iguanzo Diestro habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y Carrefour Express como denunciante.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Antonio Gómez Iguanzo Diestro como autor criminalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa previsto y penado en el artículo 234.2 CP, 16 y 62 CP a la pena de multa de 15 días con cuota de cuatro euros (total, 60 euros), aplicación del 53 CP en caso de impago, en los términos ya expresados, con expresa imposición de las costas.

Procédase, a la firmeza de la sentencia, a realizar la correspondiente anotación en el Registro de Penados.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Gómez Iguanzo Diestro, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 15 de marzo de 2017.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Julio Iván Antolín Muñoz.

2017/2689

CVE-2017-2689